

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 163**  
**Carrera de Educación Parvularia con mención**  
**Universidad Católica del Maule**

En base a lo acordado en la cuadragésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de noviembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia con mención presentado por la Universidad Católica del Maule; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 41, de fecha 11 de noviembre de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Parvularia con mención de la Universidad Católica del Maule se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 5 de julio de 2010, el representante legal de la Universidad Católica del Maule, don José Antonio Valdivieso Rodríguez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 18 de octubre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 05 de noviembre de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 41 del 11 de noviembre de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso es claro y consistente con la declaración de Misión y Visión, tanto de la Universidad, como de la Facultad de Educación. Además, el perfil de egreso está articulado en base a competencias, integrando competencias fundamentales, transversales, disciplinares y profesionales del Educador de Párvulos. Este perfil ha sido difundido entre profesores y estudiantes y es conocido por la comunidad universitaria. Sin embargo, falta un mayor conocimiento del perfil de egreso por parte de los empleadores. Cabe señalar, como un aspecto positivo, que la carrera posee un perfil del Licenciado en Educación.

La carrera presenta una estructura curricular que responde a los requerimientos del perfil de egreso, organizándose en tres líneas de formación: disciplinar, profesional y general, las cuales se encuentran integradas por los diversos módulos del plan de estudios. No obstante, la implementación de la mención de inglés se observa como un nudo crítico en la formación de los estudiantes de la carrera de Educación Parvularia.

Si bien la propuesta de contenidos es coherente con el plan de estudios, aún falta incorporar algunos (contenidos) tales como: administración, estrategias de trabajo con adulto y

familia, psicomotricidad. Por otra parte, es necesario articular y alinear los módulos de la línea formativa disciplinar conducente al grado de Licenciado.

Se valora en el currículo de la carrera la existencia de un eje de prácticas “progresiva, gradual, incremental e investigativa”, lo que favorece el proceso formativo de los estudiantes. Por otra parte, la unidad cuenta con actividades de vinculación con el medio, aunque reconoce que la investigación y la productividad académica aún presentan un escaso desarrollo.

En relación a los resultados del proceso de formación, no se evidencian mecanismos sistemáticos y formalizados de seguimiento de egresados.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La estructura organizacional y administrativa de la unidad es clara y resulta funcional al desarrollo y cumplimiento de sus propósitos.

La carrera cuenta con un cuerpo docente con las credenciales académicas y experiencia necesarias para el desarrollo de sus funciones docentes. Asimismo, se observa el compromiso del cuerpo de profesores con las estudiantes de la carrea.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento responden de forma adecuada a las necesidades requerida por las actividades académicas que desarrolla la carrea. No obstante, la bibliografía complementaria se observa incompleta.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La unidad cuenta con plena capacidad para avanzar en el cumplimiento de los propósitos, definidos en su Proyecto Formativo, siendo estos consistentes con la misión y propósitos institucionales y el perfil de egreso de la carrera. No obstante lo anterior, aún queda pendiente la evaluación de los resultados de la primera cohorte de egreso con diseño curricular por competencias.

La unidad posee reglamentos y normativas internas formalizadas que regulan deberes y derechos de alumnos, profesores y funcionarios, reglamentación que se observa suficientemente conocida en la comunidad vinculada a la carrera.

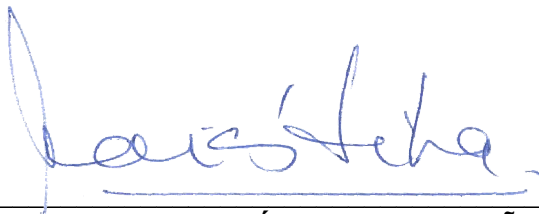
El proceso de autoevaluación de la carrera fue desarrollado con alto grado de participación interna y externa. El resultado presenta un adecuado análisis crítico. En general, el proceso fue satisfactoriamente socializado al interior de la comunidad académica. El plan de mejoramiento, es realista, verificable en el tiempo y se hace cargo de las debilidades detectadas en el informe de autoevaluación.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

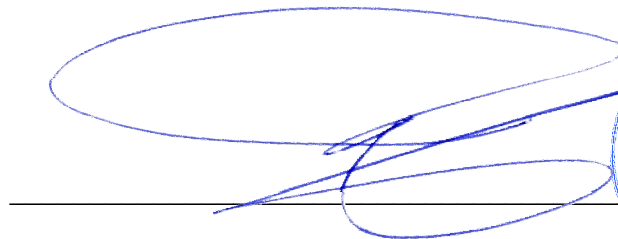
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia con mención de la Universidad Católica del Maule **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Parvularia con mención de la Universidad Católica del Maule, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Curicó, por un período de tres (3) años, el que culmina el 11 de noviembre de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia con mención de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

